



Resolución de Consejo Superior N° 8365 / 2022

Se aprueba el orden de mérito y la adjudicación de las Becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, correspondiente a la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas de la UNGS.

Expediente N°4814/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8075/21 que aprueba la política anual 2022 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°25385/21 que establece la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°235/2022 de la Comisión de Becas; los Expedientes N°3315/21 y N°4814/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8075/21 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2022. Estableciéndose que las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as serán adjudicadas por estricto orden de mérito sobre la base de la propuesta formulada por la comisión de becas;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se aprobó la Convocatoria 2022 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando cinco (5) becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2022, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que desde las 10 hs. del 10 de diciembre y hasta las 15 hs. del 23 de diciembre de 2021 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°235/2022, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la cartelera de la UNGS, en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la base de datos de la UNGS, los días 13, 14 y 15 de junio de 2022;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, durante los días 16 y 21 de junio de 2022, no se recibieron impugnaciones;



Que por Resolución (R) N°25385/21 se estableció como fecha de inicio de las de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, el 1° de agosto de 2022 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2024;

Que conforme los artículos 17° inciso g) y 30° del reglamento del Programa de becas académicas, la continuidad de la beca de un año para el siguiente estará sujeta a la aprobación por parte de la comisión de becas del informe de avance, considerando el informe de la comisión disciplinar y el grado de avance en los estudios acreditado mediante certificado de cursos, seminarios y/o materias aprobadas emitido por el posgrado que curse el/la becario/a;

Que el artículo 111° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 115.35% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por veinticuatro (24) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2022, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2022 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as de la UNGS con hasta 36 meses de recibidos/as, dedicación exclusiva, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).



ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°8365

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
4814-22_anexo.pdf

Anexo I
Resolución (CS)

Orden de mérito
Programa Becas Académicas

Categoría: formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Mattia	Leandro Sebastián	39171006	IDH	Vázquez, Cecilia		95,32
2	Cosic	Nicolás	34454569	ICI	Freijomil, Andrés	Lvovich, Daniel	94,83
3	Maldonado	Nazareno	34600265	IDH	Smola, Julia Gabriela	Eiff, Leonardo Daniel	91,58
4	Cuello	Esteban	30279155	IDH	Álvarez, Guadalupe		85,75
5	Parrisius	Marlene Agustina	38662863	ICI	Ferreiro, Jazmín		84,15
6	Godoy	Laura Susana	31680229	ICO	Fournier, Marisa		83,25
7	Escapa	Ignacio Agustín	38913202	IDH	Qués, María Inés		81,16

Anexo II
Resolución (CS)

**Adjudicación
Programa Becas Académicas**

Categoría: formación en docencia e investigación en articulación con formación de posgrado para graduados/as con hasta 36 meses de recibidos/as de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (*)
Mattia	Leandro Sebastián	39171006	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$107.123
Cosic	Nicolás	34454569	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$107.123
Maldonado	Nazareno	34600265	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$107.123
Cuello	Esteban	30279155	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$107.123
Parrisius	Marlene Agustina	38662863	ICI	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2024	\$107.123

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

Firmas